

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez informando que dentro del presente proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por el señor Ricardo Nieto Estrada en contra de la señora Sandra Lucia Toro Sierra la parte actora allego el avalúo del bien que se encuentra debidamente secuestrado

Pongo a su consideración.

Anserma, 11 de enero de 2024


JUAN CARLOS ALVAREZ AGUIRRE
NOTIFICADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto N° 003

Teniendo en cuenta la constancia que antecede como la parte demandante presentó el avalúo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 103-11889, del mismo, cumpliendo con lo reglado en el numeral 2 del artículo 444 del CGP se le dará traslado a la parte demandante por el termino de diez (10) días, dentro de los cuales la parte interesada presente sus objeciones

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 001 del 12 de enero de 2024

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ebd49428de9836d2c8df6aa64bec07edc235b02bd746ac7b10914792a8b1857**

Documento generado en 11/01/2024 04:49:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>